

13/08/2010

DEPARTAMENTO DE MERCADOS

PERMISO  
PROVISIONALREFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJOCLAVE: SEM001913  
FOLIO TRAMITE: 62,913

FECHA EXPEDICIÓN

12-Enero-2016

NOMBRE: ISLAS CRUZ SALVADOR  
DIRECCIÓN: POZA RICA  
COLONIA: SAN PEDRITO  
CALLE CRUCE 1: 18 DE MARZO  
CALLE CRUCE 2: POTRERO DEL LLANO  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 4.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SN    INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 13

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2016

IMPORTE: \$156.08

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Marzo-2016

LUNES NO TRABAJA  
MARTES NO TRABAJA  
MIERCOLES NO TRABAJA  
JUEVES NO TRABAJA

## DÍAS DE TRABAJO

VIERNES NO TRABAJA  
SÁBADO NO TRABAJA  
DOMINGO SI DE: 07:00:46 a A: 04:00:46 p

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-DAUTORIZO  
L.A.E. JUAN MARTIN MUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSACEPTO  
ISLAS CRUZ SALVADOR

## ADVERTENCIAS Y CONDICIONES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policías o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de la periferia, ingresos carreteros y avenidas.
- Estándamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

tlaquepaque.gob.mx

Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

Tel. 1057.6000

Al-Hi-De